



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

¡Pallpata líder en su Desarrollo integral!
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

000092



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 084-2020 - MDP/GM.

Pallpata, 20 noviembre de 2020.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO Y REGION CUSCO.

VISTO:

- Carta N° 001-2020-M.P.U.-E-C., de fecha 28 de octubre de 2020, de Econ. Matilde PAUCCARA USCA, hace entrega del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Comunicación Interactiva en las Instituciones Educativas del Distrito de Pallpata-Provincia de espinar-Departamento de Cusco".
- Informe N° 001-2020-BCB-SGDS-MDP/RP., de fecha 30 de octubre de 2020, de Econ. Bilma CARDENAS BUSTINZA, Residente/ Evaluador de Proyectos de la Sub Gerencia de Desarrollo Social de la MDP.
- Carta N° 002-2020-M.P.U.-E-C., de fecha 02 de noviembre de 2020, de Econ. Matilde PAUCCARA USCA, Subsana Observaciones al Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Comunicación Interactiva en las Instituciones Educativas del Distrito de Pallpata-Provincia de espinar-Departamento de Cusco".
- Informe N° 002-2020-BCB-SGDS-MDP/RP., de fecha 06 de noviembre de 2020, de Econ. Bilma CARDENAS BUSTINZA, Residente/ Evaluador de Proyectos de la Sub Gerencia de Desarrollo Social de la MDP.
- Informe N° 300-2020-SGDS-MDP/E-C, de fecha 10 de noviembre de 2020, de Prof. Fernando CHUCHULLO SANCHEZ, Sub gerente de Desarrollo Social de la MDP.
- Informe N° 060-2020-UF-MDP-E/C-JLBA, de fecha 18 de noviembre de 2020, de Econ. José Luis BUSTAMANTE ARAPA, Jefe de la Unidad Formuladora de Inversiones de la MDP.
- Informe N° 009-2020/MDP/OPMI/LCT, de fecha 18 de noviembre de 2020, del Econ. Leoncio CCALLOCONDO TAIPE, Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones OPMI.
- Informe N° 238-2020-MDP/GHH-OPP/ESPINAR, de fecha 18 de noviembre de 2020, de CPC. Grimaldo HUARACHA HALANOCCA, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto.
- Opinión Legal N° 125-2020-EBBR/ALE-MDP/E-C, de fecha 19 de noviembre de 2020, de Abg. Elmer Blaz BELTRAN RAMOS, Asesor Legal Externo de la MDP.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modifica mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reformas Constitucional en concordancia con el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Título II de la Organización de los Gobiernos Locales, en el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde dictar decreto y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a la normatividad vigente;

Que, Mediante Resolución de Alcaldía N° 219-2020-MDP/A, de fecha 10 de setiembre de 2020, se delega funciones a Gerencia Municipal de Emitir Resoluciones Gerenciales de Acuerdo a las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, "NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCION DE OBRAS POR ADMINISTRACION DIRECTA"; establece que la entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa resulta igual o menor al



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

¡Pallpata líder en su Desarrollo integral!

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

000091



presupuesto bases deducida la utilidad, situación que debe reflejarse en la liquidación de la obra. En el numeral 3) de la citada norma establece lo siguiente. Es requisito indispensable de estas obras contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra;

Que, conforme establece el Artículo 53° de la Ley N° 27209, "Ley de Gestión Presupuestaria del Estado" en la aprobación, ejecución y control de proceso presupuestario del sector Público; establece dos tipos de ejecución presupuestal: "ejecución presupuestaria de las Actividades y proyectos así como de sus respectivos componentes, se sujeta a los siguientes tipos: a) ejecución Presupuestaria Directa: se produce cuando el pliego con su personal e Infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las actividades y proyectos así como de sus respectivos componentes...";

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 072-98-CG, se Aprueba las "Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público" codificadas con la nomenclatura 600 Normas Técnicas de Control Interno para el Área de obras Públicas (Norma 600-01 al 600-17). Establece Como parte de la acción del gobierno se realizan inversiones significativas de recursos financieros, en obras de diversos sectores de la actividad nacional, ya sea directamente o a través de contratistas. Se denomina obra pública a la construcción o trabajo que requiere dirección técnica en la utilización de mano de obra, materiales y equipos, e incluye todos los elementos o alguno de ellos, que efectúen en forma directa o indirecta una entidad del Estado, con la finalidad de servir al público. Ello implica la construcción o rehabilitación;

Que, el Contenido de la Norma técnica 600-01 Del Expediente Técnico, El expediente técnico antes de ser aprobado por la entidad licitante, debe estar visado en todas sus páginas por los profesionales responsables de su elaboración y por el área especializada responsable de su revisión. La Norma 600-02 Contenido de las Especificaciones Técnicas, deben elaborarse por cada partida, que conforman el presupuesto de obra, definiendo la naturaleza de los trabajos, procedimiento constructivo y formas de pago. La Norma 600-03 Sustentación de los metrados, Los metrados del expediente técnico deben estar sustentados por cada partida, con la planilla respectiva y con los gráficos y/o croquis explicativos que el caso requiera;

Que, mediante Carta N° 001-2020-M.P.U.-E-C., de fecha 28 de octubre de 2020, de Econ. **Matilde PAUCCARA USCA**, hace entrega del Expediente Técnico del Proyecto: "**Mejoramiento del Servicio de Comunicación Interactiva en las Instituciones Educativas del Distrito de Pallpata-Provincia de espinar-Departamento de Cusco**", para su evaluación, aprobación y ejecución;

Que, mediante Informe N° 001-2020-BCB-SGDS-MDP/RP., de fecha 30 de octubre de 2020, de Econ. **Bilma CARDENAS BUSTINZA**, Residente/ Evaluador de Proyectos de la Sub Gerencia de Desarrollo Social de la MDP, remite las observaciones al del expediente Técnico del Proyecto: "**Mejoramiento del Servicio de Comunicación Interactiva en las Instituciones Educativas del Distrito de Pallpata-Provincia de espinar-Departamento de Cusco**";

Que, mediante Carta N° 002-2020-M.P.U.-E-C., de fecha 02 de noviembre de 2020, de Econ. **Matilde PAUCCARA USCA**, Subsana Observaciones al Expediente Técnico del Proyecto: "**Mejoramiento del Servicio de Comunicación Interactiva en las Instituciones Educativas del Distrito de Pallpata-Provincia de espinar-Departamento de Cusco**", manifestando que se ha levantado las observaciones advertidas por el área usuaria, manifestando que se ha cumplido con los procedimientos y requisitos en los términos de referencia y/o contrato;

Que, mediante Informe N° 002-2020-BCB-SGDS-MDP/RP., de fecha 06 de noviembre de 2020, de Econ. **Bilma CARDENAS BUSTINZA**, Residente/ Evaluador de Proyectos de la Sub Gerencia de Desarrollo Social de la MDP, remite la Conformidad del expediente Técnico del Proyecto:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

¡Pallpata líder en su Desarrollo integral!
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

000090



“Mejoramiento del Servicio de Comunicación Interactiva en las Instituciones Educativas del Distrito de Pallpata-Provincia de espinar-Departamento de Cusco”, de cuyas conclusiones se desprende: “i) el presente expediente tiene como objetivo implementar con 26 Kits de equipos (Laptop, Proyector, UPS y Tablet) a 03 instituciones educativas del área urbana del Distrito de Pallpata para mayor acceso a nuevas tecnologías de información y comunicación de los estudiantes del nivel primario y secundario, el cual tiene como tiempo de ejecución de 03 meses (90 días calendarios, con un monto de inversión de S/. 595,090.75, ii) el expediente tiene dos componentes (componente 01 mejora de la implementación de los tics que consiste en adquisición de laptop, UPS, proyectores interactivos, tablets e instalación de los mismos, componente 02 mayor conocimiento de los docentes en el uso de aplicación de los tics que consiste en capacitación a los docentes en el manejo de los tics, iii) esta Sub gerencia de Desarrollo social de la Municipalidad Distrital de Pallpata da por APROBADO el presente expediente)”;

Que, mediante **Informe N° 300-2020-SGDS-MDP/E-C**, de fecha 10 de noviembre de 2020, de **Prof. Fernando CHUCHULLO SANCHEZ**, Sub gerente de Desarrollo Social de la MDP. Solicita la incorporación al PIM, Disponibilidad Presupuestal, Opinión Legal, Aprobación bajo acto resolutivo del expediente técnico del Proyecto: **“Mejoramiento del Servicio de Comunicación Interactiva en las Instituciones Educativas del Distrito de Pallpata-Provincia de espinar-Departamento de Cusco”,** con Código único de Inversiones 2498072;

Que, mediante **Informe N° 060-2020-UF-MDP-E/C-JLBA**, de fecha 18 de noviembre de 2020, de **Econ. José Luis BUSTAMANTE ARAPA**, Jefe de la Unidad Formuladora de Inversiones de la MDP, Remite la Aprobación de la consistencia del formato 08-A. con respecto a la fase de Inversión del PI: **“Mejoramiento del Servicio de Comunicación Interactiva en las Instituciones Educativas del Distrito de Pallpata-Provincia de espinar-Departamento de Cusco”,** con CUI 2498072;

Que, mediante **Informe N° 009-2020/MDP/OPMI/LCT**, de fecha 18 de noviembre de 2020, del **Econ. Leoncio CCALLOCONDO TAIPE**, Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones OPMI. Informa que la inversión con CUI N° 2498072 denominado: **“Mejoramiento del Servicio de Comunicación Interactiva en las Instituciones Educativas del Distrito de Pallpata-Provincia de espinar-Departamento de Cusco”,** ya se encuentra incorporado como inversión no previstas correspondiente al PMI 2020-2023;

Que, mediante **Informe N° 238-2020-MDP/GHH-OPP/ESPINAR**, de fecha 18 de noviembre de 2020, de **CPC. Grimaldo HUARACHA HALANOCCA**, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, da la disponibilidad presupuestal para la ejecución del PI: **“Mejoramiento del Servicio de Comunicación Interactiva en las Instituciones Educativas del Distrito de Pallpata-Provincia de espinar-Departamento de Cusco”,** por la suma de S/. 595,090.75, con rubro Canon Sobre Canon;

Que, mediante **Opinión Legal N° 125-2020-EBBR/ALE-MDP/E-C**, de fecha 19 de noviembre de 2020, de **Abg. Elmer Blaz BELTRAN RAMOS**, Asesor Legal Externo de la MDP., se pronuncia por la procedencia de la Aprobación del expediente Técnico del proyecto: **“Mejoramiento del Servicio de Comunicación Interactiva en las Instituciones Educativas del Distrito de Pallpata-Provincia de espinar-Departamento de Cusco”;**

Que, de conformidad con los considerandos precedentes, y con lo establecido por el Artículo 20º numerales 6) y 17) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Y de las facultades conferidas por mandato constitucional; a fin de seguir garantizando una gestión eficiente en la Municipalidad Distrital de Pallpata - Espinar - Cusco;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO**

¡Pallpata líder en su Desarrollo integral!
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

000089



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico del proyecto denominado: **“Mejoramiento del Servicio de Comunicación Interactiva en las Instituciones Educativas del Distrito de Pallpata-Provincia de Espinar-Departamento de Cusco”**. Con Código Unificado N° 2498072, Con las siguientes especificaciones:

Localización:

Región : Cusco.
Provincia : Espinar.
Distrito : Pallpata
Presupuesto : S/. 595,090.75 Soles.
Plazo de Ejecución : 90 días calendarios.
Modalidad de Ejecución : Administración Directa.

PRESUPUESTO DISGREGADO

N°	DESCRIPCION	PRESUPUESTO EN S/.
01	Costo Directo	S/. 526,980.00
02	Gastos Generales	S/. 28,442.81
03	Gastos de Supervisión	S/. 17,167.94
04	Gastos de Elaboración del Expediente Técnico	S/. 15,000.00
05	Gastos de Liquidación Técnico Financiero	S/. 7,500.00
PRESUPUESTO TOTAL		S/. 595,090.75

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, la Ejecución del Expediente Técnico del Proyecto denominado: **“Mejoramiento del Servicio de Comunicación Interactiva en las Instituciones Educativas del Distrito de Pallpata-Provincia de Espinar-Departamento de Cusco”**. Con Código Unificado N° 2498072, cuyo Presupuesto asciende a S/. 595,090.75, Quinientos Noventa y Cinco mil Noventa con 75/100 soles. Siendo el Plazo de ejecución de 90 días calendarios, Modalidad de ejecución por Administración Presupuestaria Directa.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Planificación, Presupuesto y Contabilidad, la afectación Presupuestal y la creación de la meta presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto denominado: **“Mejoramiento del Servicio de Comunicación Interactiva en las Instituciones Educativas del Distrito de Pallpata-Provincia de Espinar-Departamento de Cusco”**. Con Código Unificado N° 2498072, cuyo Presupuesto asciende a S/. 595,090.75, Quinientos Noventa y Cinco mil Noventa con 75/100 soles. Siendo el Plazo de ejecución de 90 días calendarios, Modalidad de ejecución por Administración Presupuestaria Directa.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, Planificación y Presupuesto, y demás unidades orgánicas de la Municipalidad que tengan incidencia con la emisión de este Acto Resolutivo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

 Ing. Julio César Yuta Nuñonca
 (E) SEERENTE MUNICIPAL
 CIP. 132513

MDP/SG

- SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL.
- ARCHIVO.